

Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Continuar con las investigaciones y procesos judiciales en curso que correspondan a efectos de determinar los hechos y las responsabilidades correspondientes, en los términos del párrafo 204 de la Sentencia.
2. Brindar el tratamiento psicológico o psiquiátrico, a las víctimas que así lo soliciten en los términos de los párrafos 206 y 207 de la Sentencia.
3. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 210 de la Sentencia.
4. Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos de este caso, en los términos del párrafo 212 de la Sentencia.
5. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para que los familiares del Nelson Carvajal Carvajal, puedan retornar a su país de origen, de ser el caso y si así lo desean, sin que ello represente un gasto adicional para los beneficiarios de la presente medida, en los términos del párrafo 215 de la Sentencia.
6. Remitir los informes periódicos que envía a los organismos especializados de la OEA y de las Naciones Unidas, relacionados con las medidas implementadas para la prevención y protección de los periodistas en Colombia, en los términos del párrafo 217 de la Sentencia.
7. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 228 y 231 de la Sentencia por daños materiales e inmateriales y por el reintegro de costas y gastos, así como las cantidades por concepto de indemnizaciones para los tratamientos psicológico o psiquiátrico de los familiares de Nelson Carvajal Carvajal que se encuentran viviendo fuera de Colombia y que así lo soliciten de conformidad con lo establecido en el párrafo 208 de la Sentencia. Esos pagos deben efectuarse en los términos del párrafo 232 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal